

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de Octubre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 891-2012-R.- CALLAO, 23 DE OCTUBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, promulgada el 18 de abril del 2006, establece las normas que regularán la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno, en las entidades del Estado; asimismo, que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas;

Que, con Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG publicada el 30 de octubre del 2008, se aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”; estableciendo en su Artículo Segundo un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, por Resolución Nº 707-2012-R del 24 de agosto del 2012, se actualizó la composición del “Comité Especial de Implementación del Sistema de Control Interno, SCI – UNAC”, el mismo que depende de la Alta Dirección de la Universidad Nacional del Callao; el cual está integrado por un Presidente, un Secretario y cinco miembros, según se detalla en dicha Resolución;;

Que, en la acotada Resolución, se consigna como Titular, entre otros, como Secretaria, a la Directora de la Oficina de Planificación;

Que, mediante Resolución Nº 874-2012-R del 17 de octubre del 2012, se designó como Director de la Oficina de Planificación al profesor Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN; por el período comprendido del 18 de octubre al 31 de diciembre del 2012;

Que, habiéndose efectuado el cambio del mencionado funcionario, se hace necesaria la actualización de la composición de los miembros del Comité Especial;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º ACTUALIZAR LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DEL “COMITÉ ESPECIAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, SCI – UNAC”, el cual depende de la Alta Dirección de la Universidad Nacional del Callao, conforme al siguiente detalle:**

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES Director de la Oficina General de Administración	Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES Jefe de la Oficina de Personal
Secretario	Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN Director de la Oficina de Planificación	Sr. JUAN REVOLLEDO SINCHE Jefe de la Unidad de Evaluación y Programación Presupuestal
Miembro	Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	Ing. HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras
Miembro	CPCC JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto	CP LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE Jefe de la Unidad de Integración Contable
Miembro	CPC GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN Jefa de la Oficina de Tesorería	CPC ADAN FAUSTO RIVERA MORALES Jefe de la Unidad de Ingresos y Egresos
Miembro	Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Director de la Oficina de Asesoría Legal	Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos
Miembro	CPC MAXIMINO TORRES TIRADO Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	CPC CARLOS ARTURO CORONEL ZEGARRA Jefe de la Unidad de Abastecimientos

2º **DISPONER**, que el Comité Especial se reunirá las veces que se considere necesario. Cada miembro suplente podrá asistir a las sesiones del Comité Especial en ausencia temporal del miembro titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. Los miembros titulares y suplentes del Comité Especial tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

3º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 707-2012-R del 24 de agosto del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución Rectoral a los Vicerrectores, Oficinas Académico – Administrativas, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados para conocimientos y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Oficinas Académico – Administrativas,  
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.